

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA DE RIEGO 2023-2024 EN LA COMUNIDAD DE REGANTES Nº V

Conforme a lo prescrito en el Capítulo III, artículo 29 de las Ordenanzas de la Comunidad, la Junta de Gobierno ha elaborado las Normas de Funcionamiento para la campaña de riego 2023-2024, con el objeto de someterlas a la aprobación de la Junta General, y que a continuación se detallan:

1º DECLARACION DE CULTIVOS: Se deberá cumplimentar el cultivo a implantar obligatoriamente antes del día 31 de marzo. Esta ficha está disponible en formato digital para poder confeccionarse desde la página web de la Comunidad www.comunidadv.com, accediendo con usuario y contraseña, igualmente se ha remitido de forma individual por correo a todos los regantes de la Comunidad.

2º.- PROPIEDADES EN ARRIENDO (FICHA DEL REGANTE): El propietario que tenga su finca arrendada hará constar esta circunstancia, hasta el 31 de marzo: detallando el arrendatario y la parcela catastral, firmando el consiguiente documento que así lo acredite. Todo ello tratando de evitar diferencias que pudieran suscitarse en campaña. El propietario en todo momento puede acceder a través de la página web www.comunidad.com con usuario y contraseña, a la visualización del consumo dentro de su finca.

3º PETICIONES DEL AGUA DE RIEGO: Las peticiones podrán efectuarse desde la aplicación del teléfono móvil y la página web de la Comunidad www.comunidadv.com.

4º INICIO DE APLICACION DEL REPARTO: Se acordará por la Junta de Gobierno el momento de aplicar la dotación por hectárea con respecto a la reserva disponible en el embalse de Yesa y embalses laterales, cuando los volúmenes embalsados estén por debajo de los programados y aprobados por la Comisión de Desembalse de la Junta de Explotación nº 15 de la Confederación Hidrográfica del Ebro, a la que pertenece el Sistema Hidráulico Yesa – Bardenas.

5º FINALIZACION DE LA APLICACION DEL REPARTO: La finalización de la aplicación de la dotación coincidirá con el acuerdo del cierre de la campaña de riego desde la Comunidad General.

6º OBLIGATORIEDAD DE PROGRAMACION DE CULTIVOS: El déficit estructural que presenta el embalse de Yesa por la falta de regulación y por lo tanto de capacidad de embalse, es imperativo para la obligada programación de cultivos.

7º.- EXPLOTACIONES NO PROGRAMADAS AGOTADA SU DOTACIÓN: Para la campaña 2023-2024 toda explotación con una planificación deficiente y que haya agotado su dotación, deberá quedar a la espera de que existan cesiones de caudales de otras Comunidades de Base del Sistema y, que estos estén sin comprometer para dar cumplimiento al cupo establecido en la Comunidad nº V. Siendo requisito imprescindible solicitarlo por escrito a la Junta de Gobierno.

8º HISTORICO DE CONSUMOS: Se encuentra a disposición de los regantes en la página web de la Comunidad www.comunidadv.com los consumos de campañas de riego anteriores con lo que dispondrán de la suficiente ayuda para planificar los cultivos en su propiedad.

9º SEGUNDAS COSECHAS: Para el establecimiento de cualquier cultivo como segunda cosecha se deberá de comunicar por escrito a la Junta de Gobierno. Quien autorizará o denegará dicha solicitud en función de la dotación disponible de la explotación en cuestión.

10º PLANTACION DE HORTALIZAS: Se aconseja cultivar las hortalizas en zonas dominadas por trasvases o embalses reguladores internos (Bolaso y Moncayuelo), al objeto de poder garantizar su riego de octubre en adelante.

11º CULTIVO DEL ARROZ: Se aconseja su cultivo en zonas dominadas por trasvases y desagües con el fin de dar garantía a la continuidad del riego necesario en todo su ciclo.

12º CONCENTRACION DE CAUDALES ENTRE COMUNIDADES: Existe acuerdo dentro del marco de la Comunidad General de Regantes del Canal de Bardenas, entre todas las Comunidades del Sistema, para realizar la concentración de caudales dentro de una misma explotación. Los traspasos podrán realizarse durante toda la campaña. Entre la Comunidad nº V y nº XI existe ficha conjunta para la utilización de volúmenes no siendo necesario realizar traspasos.

13º PERIODOS ENTRE RIEGOS: Los periodos entre riegos se contabilizarán desde la fecha de inicio del riego anterior, todo ello en función de la dotación disponible para la Comunidad resultante del reparto efectuado para todas las Comunidades del Sistema.

14º EXPLOTACIONES GANADERAS "GRANJAS": Los propietarios de todas las explotaciones ganaderas deberán disponer obligatoriamente y a su cargo, de un depósito o balsa impermeabilizada con capacidad para un mínimo de 1 mes de autonomía, así como las tuberías e instalaciones necesarias para realizar dicho abastecimiento, debiendo realizar a su cargo un correcto mantenimiento. Así mismo, los titulares de las explotaciones serán responsables de hacer el seguimiento de las acequias para el llenado de las balsas.

15º LA JUNTA DE GOBIERNO INFORMA: Que tal y como dispone el apartado 7º de las Normas de Funcionamiento de la Comunidad General, se debe hacer constar a todos los partícipes del Sistema: que en ningún momento la Comunidad General de Regantes del Canal de Bardenas, encargada del reparto de agua para riego para todas las Comunidades del Sistema, no garantiza la disponibilidad de la dotación asignada, por depender de las reservas hidráulicas existentes en el embalse de Yesa en cada momento, resultantes de su régimen de explotación.

Ejea de los Caballeros, 28 de febrero de 2024

